

**UNSCH****DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN****RESOLUCION DIRECTORAL N° 054-2024-DIGA-UNSCH.**

Ayacucho, 21 de febrero del 2024.

VISTO, el Memorando N° 043-2024-UNSCH-DIGA-UT, con fecha 19 de enero del 2024, CPC. Manuel Alfredo Matos Ugarte Jefe de la Unidad Tesorería remite al Director General de Administración el Proyecto de la Directiva N° 01-2024-UNSCH-DIGA, "Normas y Procedimientos de la Administración y Control de Caja Chica para el período presupuestal 2024 de la UNSCH", para su aprobación mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando Múltiple N° 012-2024-DIGA-UNSCH de fecha 16-01-2024, Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe Director General de Administración dispone entre otros al CPC. Manuel Alfredo Matos Ugarte Jefe de la Unidad de Tesorería la formulación y actualizada de la Directiva de Caja Chica para periodo presupuestal 2024, de acuerdo a las normas legales vigentes, la misma debe ser aprobado mediante acto administrativo por esta Dirección;

Que, con el Memorando N° 187-2024-DIGA-UNSCH, El Director General de Administración, solicita Al Jefe de la URRHH, la relación de personal Administrativo Sede Pichari. Con Memorando N° 125-2024-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 22-01-24 la Jefa de URRHH, remite la relación del personal administrativo de Sede Pichari;

Que, con Memorando N° 402-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 23-01-2024, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería actualizaciones de específicas de gastos pendientes y otras necesidades, de acuerdo a las necesidades que no sea tenido en cuenta en el anterior Directiva. Con el Memorando N° 057-2024-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 29-01-2024, el Jefe de la Unida de Tesorería remite la actualización de Directivas de caja chica para el 2024, incluyendo algunos aportes por los responsables de caja chica del año anterior;

Que, el D. L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establecen las normas fundamentales que rigen las fases del proceso presupuestario, los mecanismo técnico y operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, para los efectos de establecer los procedimientos de apertura, administrativa y control de fondos de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2024, se debe aprobar la Directiva N° 02-2024-UNSCH-DIGA, Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para el período presupuestal 2024 de la UNSCH, dentro del marco de la Directiva de Tesorería y modificatoria;

Que, dentro del marco normativo del uso de Fondos de Caja Chica, los gastos corrientes no programables de la Institución deben ejecutarse con cargo a los Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recurso Determinados y los Recursos de Manejo Extra Presupuestal, según corresponda, con habilitaciones y gastos en los montos máximos establecidos por dependencias (7.3), las que deben ser sustentadas con comprobantes de pagos validados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo reembolso en cada sede será hasta por dos veces durante el periodo mensual, previa rendición de cuenta documentada (7.7) de la Directiva N° 02-2024-UNSCH-DIGA, "Normas y Procedimientos de la Administración y Control de Caja Chica para el período presupuestal 2024 de la UNSCH.

Que, con el Memorando Múltiple N° 032-2024-UNSCH-DIGA el Director General de Administración solicita a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto aportes y correcciones de la Directiva de Caja Chica Propuesta en borradura, los cuales fueron absueltos con aportes y correcciones, para su definitiva aprobación de la presente Directiva 02-2024-DIGA-UNSCH de Caja Chica para el periodo presupuestal de del 20024.

De conformidad a lo dispuesto por la D. Leg. N° 1436. Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico. Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024. Ley N° 28693 Le General del Sistema Nacional de Tesorería. D. Leg. 1441. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. D.S. N° 309-2023-EF, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributario para el año 2024, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15. La R.D. N° 001-2011-EF/77.15. que establece disposiciones complementarias a la Directiva de

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Jr. Arequipa N° 175 3er Piso
Central Telf. (066)312250/312510
Anexo 135
Telf. Externo (066)316860



**UNSCH****DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN****RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 -2024-DIGA-UNSCH.**

Ayacucho, 21 de febrero del 2024.

Vigente y del uso de la caja chica entre otras. Y la R.D. N° 063-2012-EF/52.03 que establece disposiciones sobre centralización de los RDR en cuenta principal de Tesoro Público –CUT.

El Jefe de la Dirección General de Administración, en uso de las facultades conferidas sobre delegaciones de funciones en mérito a la RR. 009-2024-UNSCH-R con rango de Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la Directiva N° 02-2024-DIGA-UNSCH “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del fondo Fijo de Caja Chica para el período presupuestal 2024 de la UNSCH”, dentro del marco de la Directiva de Tesorería y modificatoria para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2° ESTABLECER la apertura, administración y control del fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal-2024, en las diferentes sedes según los importes máximos fijados, autorizados y descritos en el numeral de (6.2) según lo establecido en la presente Directiva en mención.

- a) Sede: Ciudad Universitaria, hasta por la suma de S/.15,000.00 soles (Diez Mil y 00/100 SOLES) que cubrirá los requerimientos de las facultades, con fuentes de financiamiento de RO y RDR.
- b) Sede: de Postgrado, hasta por la suma de S/.2,000.00 soles (Un mil Quinientos y 00/1000 soles) que cubrirá los requerimientos de la EPG, con fuentes de financiamiento R.O y RDR.
- c) Sede: Servicios Generales, hasta por la suma de S/.3,000.00 soles (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles) con fuentes de financiamiento R.O y RDR.
- d) Sede: Central hasta por la suma de S/.18,000.00 soles (Dieciocho mil y 00/1000 soles), que cubrirá los requerimientos de la Alta Dirección, Direcciones Generales, Oficinas y Unidades Administrativas, con fuente de financiamiento RO y RDR.
- e) La Sede C.E. Wayllapampa, hasta por la suma de S/.3,000.00 soles (Tres mil y 00/1000 soles), que cubrirá los requerimientos de Centro Experimental de Wayllapampa. Con fuente de financiamiento RO y RDR.
- f) Sede: Auto Seguro de Universitario, hasta por la suma de S/.350.00 soles (Trescientos cincuenta y 00/1000 soles), que cubrirá los requerimientos de Auto Seguro Universitario de Estudiantes, con fuente de financiamiento de fuente extra presupuestal.
- g) La Sede: de EP de Ingeniería Agro Forestal de Pichari hasta por la suma de S/.2,000.00 soles (Dos mil y 00/1000 soles), que cubrirá los requerimientos en la Escuela Profesional de Ingeniería Agro Forestal de la Facultad Ciencias Agrarias con fuente de financiamiento de RO y RDR.

Artículo 3°.- DESIGNAR, los servidores responsables de la administración, custodia, control y rendiciones del fondo de caja chica 2024, en cumplimiento a las “Normas y Procedimientos de la Administración, Control de Caja Chica y rendición de de gastos ejecutados para el período presupuestal 2024 de la UNSCH”, por sedes, a los siguientes trabajadores Administrativos siguientes:

- | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Sede Ciudad Universitaria, Postgrado y Servicios Generales | : Tec. Adm.I Vilma Flores Huamán
Sec. EP de Primaria de la FCE. |
| 2) Sede Central, C.E. Wayllapampa y Auto Seguro | : CPC. Zulema García Valdivia.
Técnico Admvo.I de la Unidad de Tesorería. |
| 3) Sede Agro Forestal de Pichari | :Serv. Adm. Karen Amisaday
Alarcón Rojas
Técnico en Laboratorio I- EPIAF |

Artículo 4°.-DISPONER, que el fondo de caja chica 2024 está orientado solo a cubrir gastos corrientes no programadas, menudos, urgente y de rápida cancelación que por su naturaleza y finalidad requieren ser atendido en efectivo y no ameritan emisión de cheque en físico.

Artículo 5°.- DESIGNAR, al Lic. Educ. Marcelino Quispichito Alanya, Director Administrativo I de la FCE, para autorizar el uso de Caja Chica en la Ciudad Universitaria, Posgrado y Servicios Generales las veces que cumple la Dirección General de Administración, y al CPC Wilfredo Puri Cervantes Servidor Administrativo de la Unidad de Contabilidad, como responsable

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Jr. Arequipa N° 175 3er Piso
Central Telf. (066)312250/312510
Anexo 135
Telf. Externo (066)316860





UNSCH

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 054-2024-DIGA-UNSCH.

Ayacucho, 21 de febrero del 2024.

de realizar Arqueos imprevistos necesarios de caja chica en las diferentes Sedes. Debiendo, los resultado acreditarlo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Así como reportar de las misma a la Dirección General de Administración e instancias pertinentes de corresponder, bajo responsabilidad administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Rectorado, VRAC, VRI, OCI,
09 Facultades. USG, CEW, FCE
Of. de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
EPG, DBU, OTI
Unidad Contabilidad
Unidad Tesorería
Unidad de Abastecimiento (Resp. Almacén, ACP)
E.P. de Ing. Agro Forestal
Lic. Marcelino Quispichito A.
CPC. Zulema García Valdivia
CPC. Vilma Flores Huamán
CPC. Wilfrido Puri Cervantes
Ser. Adm. Karen Amisaday Alarcón Rojas
Arch./
JDCQ/ch.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Jr. Arequipa N° 175 3er Piso
Central Telf. (066)312250/312510
Anexo 135
Telf. Externo (066)316860